
Outlook
Buscar
Llamada de Teams
_50590010000020001000.pdf
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
4976520
4976540
4976560
4976580
4976600
1882800
1882780
1882760
0013
Mz_01-00-0006
0001
Mz_01-00-0007
0020
0019
0017
0016
CARRERA
CALLE 12
1
14.89
2
35.59
35.68
0001
0002
0006
Mz_01-00-0001
0009
CARRERA 2
Mz_01-00-0002
0008
0003
4
14.99
3
0010
República de Colombia
Departamento del Meta
Municipio de Puerto Rico
Fichas Prediales
COORDENADAS
PUNTO
ESTE
NORTE
1
4976554.1
1882779.63
2
4976568.99
1882779.75
3
4976568.05
1882744.18
4
4976553.06
1882744.55
INFORMACION DEL PREDIO
PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
COD_ANTERIOR: 50590010000020001000
DIRECCION: C 12 2 02 08 12
AREA TERRENO: 527.68 m²
UBICACION: Casco Urbano Principal
FUENTE: Base IGAC (Datos Abiertos SEP/2021)
REALIZÓ: ING. IVAN DARIO ROJAS
Levantamiento Topografico.
Leydi Juanita Quiroz Correa
Para:
Planeación San Francisco <plane...
Mié 01/11/2023 13:44
_50590010000020001000.pdf
324 KB
modelo_RTL_11344.docx
14 KB
Resolucion IGAC 643-2018_A...
2 MB
_50590010000010002000.pdf
323 KB
FORMALIZACIÓN.pptx
1 MB
5 archivos adjuntos (4 MB)
Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE
Notas
Mes pasado
Historial de conversacio...
Juan Daniel Bedoya Vanegas

FORMALIZACION Y LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

OBJETIVO: Revisar la base de datos del cruce con Fonvivienda y solicitud de carencias registrales.

FECHA: Puerto Asís, "**09**" de "noviembre" de "**2023**"

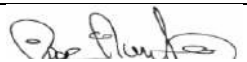
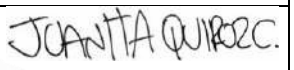
HORA INICIO / FINAL: De 10:00 a.m a 10:30 a.m.

LUGAR DE REALIZACIÓN: Teams.

DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA: Grupo de formalización de la propiedad inmobiliaria.

NOMBRE DEL MODERADOR: Leydi Juanita Quiroz Correa.

LISTA DE ASISTENTES:

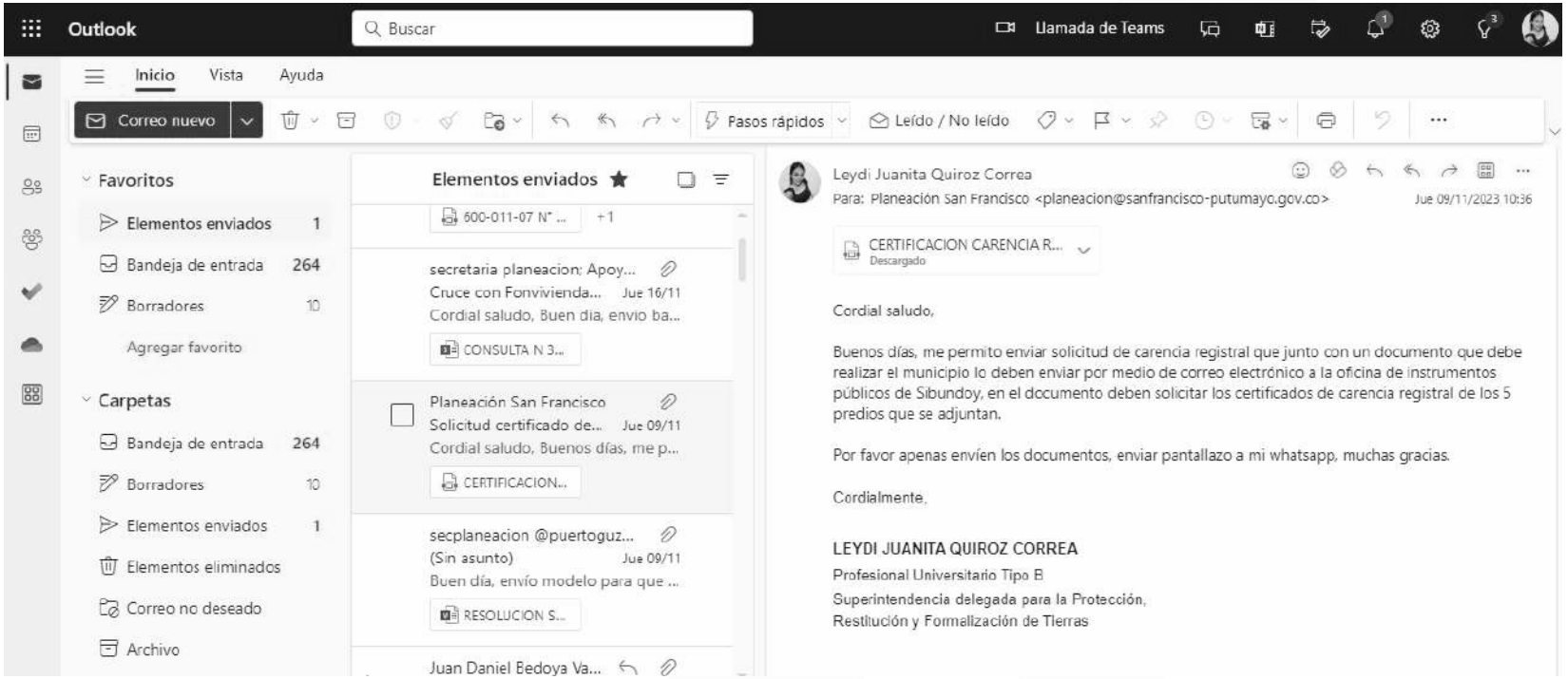
N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Oscar Revelo	Secretario de planeación municipal de San Francisco	orevelo59@gmail.com	
2	Leydi Juanita Quiroz Correa	Superintendencia de Notariado & Registro Grupo de Formalización	Leydi.quiroz@supernotariado.gov.co	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

1. SE REALIZA COMUNICACIÓN CON EL DELEGADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA PODER CONTINUAR CON LOS TEMAS REFERENTES AL CONVENIO.
2. SE INFORMA AL DELEGADO DEL CRUCE CON FONVIVIENDA QUE SE REALIZO A LAS PERSONAS QUE LLENARON EL FORMULARIO.
3. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CARENCIAS REGISTRALES.

COMPROMISOS Y TAREAS

N°	Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
1	SE ENVIA BASE DE DATOS DEBIDAMENTE REALIZADO EL CRUCE CON FONVIVIENDA	LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	SE ENVIA CORREO AL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
2	SE ENVIA PROYECCION DE SOLICITUD DE CARENCIAS REGISTRALES DE 5 PREDIOS.	LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	SE ENVIA CORREO AL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
	LA SOLICITUD DE CARENCIA REGISTRALES SE ENVIARA AL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY.	SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	PENDIENTE


Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Elementos enviados 1
Bandeja de entrada 264
Borradores 10
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada 264
Borradores 10
Elementos enviados 1
Elementos eliminados
Correo no deseado
Archivo
Elementos enviados
secretaria planeacion: Apoy...
Cruce con Fonvivienda... Jue 16/11
Cordial saludo, Buen dia, envio ba...
CONSULTA N 3...
Planeación San Francisco
Solicitud certificado de... Jue 09/11
Cordial saludo, Buenos días, me p...
CERTIFICACION...
secplaneacion @puertoguz...
(Sin asunto) Jue 09/11
Buen día, envío modelo para que ...
RESOLUCION S...
Juan Daniel Bedoya Va...
Leydi Juanita Quiroz Correa
Para: Planeación San Francisco <planeacion@sanfrancisco-putumayo.gov.co>
Jue 09/11/2023 10:36
CERTIFICACION CARENCIA R...
Descargado
Cordial saludo,
Buenos días, me permito enviar solicitud de carencia registral que junto con un documento que debe realizar el municipio lo deben enviar por medio de correo electrónico a la oficina de instrumentos públicos de Sibundoy, en el documento deben solicitar los certificados de carencia registral de los 5 predios que se adjuntan.
Por favor apenas envíen los documentos, enviar pantallazo a mi whatsapp, muchas gracias.
Cordialmente,
LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA
Profesional Universitario Tipo B
Superintendencia delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral (SIR), acorde a los datos aportados por el municipio de San Francisco, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0005-0010-000, ocupado por el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ubicado en la C 4 1 22 del municipio de San Francisco, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los (08) ocho días del mes de noviembre del año 2023.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral (SIR), acorde a los datos aportados por el municipio de San Francisco, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0040-0026-000, ocupado por el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ubicado en la K 2 A 2 A 18 del municipio de San Francisco, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los (08) ocho días del mes de noviembre del año 2023.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral (SIR), acorde a los datos aportados por el municipio de San Francisco, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0005-0009-000, ocupado por el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ubicado en la C 4 1 08 del municipio de San Francisco, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los (08) ocho días del mes de noviembre del año 2023.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral (SIR), acorde a los datos aportados por el municipio de San Francisco, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0024-0006-000, ocupado por el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ubicado en la C 7 8 41 del municipio de San Francisco, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los (08) ocho días del mes de noviembre del año 2023.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema y en el sistema de Información Registral (SIR), acorde a los datos aportados por el municipio de San Francisco, no se encontró antecedente registral al predio identificado con la cédula catastral 01-00-0029-0011-000, ocupado por el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ubicado en la C 6 2 A 23 del municipio de San Francisco, Putumayo.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Sibundoy, a los (08) ocho días del mes de noviembre del año 2023.

ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ
Registrador Seccional.

Proyectó: LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, Contratista SDPRFT
Revisó: JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS, Contratista SDPRFT

FORMALIZACION Y LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

OBJETIVO: Revisar las resoluciones, notificaciones y edicto para la legalización de predios en el municipio de Puerto Caicedp.

FECHA: Puerto Asís, “22” de “noviembre” de “**2023**”

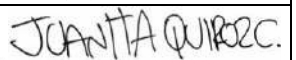
HORA INICIO / FINAL: De 09:00 a.m a 11:00 a.m.

LUGAR DE REALIZACIÓN: Teams.

DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA: Grupo de formalización de la propiedad inmobiliaria.

NOMBRE DEL MODERADOR: Leydi Juanita Quiroz Correa.

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Breyner Arteaga	Secretaria de planeación municipal de Puerto Caicedo	secretariadeplaneacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co	
2	Leydi Juanita Quiroz Correa	Superintendencia de Notariado & Registro Grupo de Formalización	Leydi.quiroz@supernotariado.gov.co	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

1. el municipio envía los documentos para revisión, tales como:
- notificación
- resolución de edicto emplazatorio.
2. El proyecto de acuerdo para las facultades del alcalde ya está vigente, frente a este tema la gobernación del Putumayo comunica que dos predios de la base de datos a legalizar no se pueden realizar el trámite por un concepto de medio ambiente que emitió. El municipio retira esos dos predios del programa.

COMPROMISOS Y TAREAS

N°	Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
1	se da visto bueno a los documentos enviados por el municipio para la revisión.	Leydi Juanita Quiroz Correa Superintendencia de Notariado & Registro	
2	El municipio se compromete a entregar la documentación el día 01 de diciembre, para realizar su respectiva revisión y proceder a radicar a la oficina de instrumentos públicos de Puerto Asís.	Secretario de Planeación Municipal de Puerto Caicedo	Pendiente

RESOLUCION N° 594
(01 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO.

El Alcalde del Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultas des legales y en especial las que le confiere el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 149 de 2020 y a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 016 del 20 de octubre de 2023, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda*."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020 dispone: "*Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad*".

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2. 2.6 del Decreto 149 de 2020, se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que resultaron beneficiarias, como aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que el alcalde de Puerto Caicedo Putumayo, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de Puerto Caicedo Putumayo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable establecer los criterios y lineamientos claros que permitan adelantar los procesos de cesión a título gratuito establecido en la Ley 1955 de 2019.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: El suscrito alcalde municipal de Puerto Caicedo, del Departamento de Putumayo, adelanta el programa de titulación en el barrio **José Antonio Galán**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 149 de 2020, por tanto una vez realizado el cruce con FONVIVIENDA se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales de propiedad del municipio, relacionados a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCION	FMI
MARLENY REYES MINA	39840768	C 6 2A-05	86569010100170006000
MARIA FERNANDA ZAMBRANO ALVAREZ	1125409540	K 3 6-64/68 C 7 2A-47	86569010100250001000
JOSE EDUARDO MORALES MORA	15570778	C 7 2A-23	86569010100250003000
OMAIRA OPSINA ORREGO	41103370	K 2A 6-69	86569010100250005000
LEIDY YANID GAVIRIA TORO	1125408294	K 2A 6-55/59	86569010100250006000
SANDRA MILENA GUERRERO MENA	39841332	K 2 A 6 45	86569010100250007000
LEIDY YOHANNA LOPEZ BOLAÑOZ	1085248278	K 2A 6-37	86569010100250008000
NORAHIDA VELASCO QUINAYAS	398409133	K 2A 6-13	86569010100250010000
LUCIANA GOMEZ DE MUÑOZ	25519294	C 6 2A-20 24	86569010100250012000
MARIA MIRANDA CAICEDO CORREA	39840740	C 7 2-33 37 39	86569010100260002000
SEGUNDO JUVENCIO ORDOÑEZ ARAUJO	1830660	C 7 2-03 07 11 15	86569010100260004000
EVER ANTONIO MORALES VACA	15571495	K 2 6-53	86569010100260005000
GLEIDY DUARTE PABON	69028931	C 6 2-14	86569010100260010000
GANEL CARVAJAL BURBANO	18109654	K 2A 6-56	86569010100260019000
MARIA DEL CARMEN GUETIO CAMAYO	36751917	C 7 1A-11	86569010100270002000
MARINA FLORINDA PANTOJA	69050012	K 1A 6-31	86569010100270006000
FRANCISCA VERONICA LOPEZ	39840906	K 1A 6-09	86569010100270008000
DEYSI AMANDA HOYOS	69022905	C 6 1A-22	86569010100270010000
SIMON BOLIVAR MUÑOZ SANTACRUZ	1482670	C 7 2-24 28	86569010100280015000
ROSAURA GOMEZ	39840709	C 7 2 34 38	86569010100280016000
AURA LIDIA CHAVEZ DE CORDOBA	27313874	K 2A 7-24/26	86569010100280020000
VELAZCO GONZALEZ FELINA	29650040	K 2A 7-42 46	86569010100280022000
GLORIA INES CAÑAS VELEZ	39840975	K 2A 7-45	86569010100290007000
MARTHA HERMINDA ZAMUDIO DE MENESES	39840422	K 2A 7-35	86569010100290008000
HERMILA TAPIA	25519307	K 2A 7-15	86569010100290010000
ANA JANETH DUARTE CUARAN	1125408463	C 7 2A-34	86569010100290012000
LUZ YOLANDA LUNA ARANGO	69005925	K 3 7-14	86569010100290014000
NUVIA MARLENY RAMOS JIMENEZ	39842254	K 3 7-44	86569010100290017000
ANDREA SANCHEZ ARAGON	1125410635	K 3 7-54	86569010100290018000
EYDER MARTINEZ ESPAÑA	1125408876	K 3 7-62 68	86569010100290019000

ARTICULOSEGUNDO: Comunicar a las personas que se relacionan a continuación, que no cumplieron con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el motivo de rechazo como beneficiarios del programa de Titulación de conformidad con las certificaciones y soportes incorporados al expediente:

NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCION	MOTIVO
GUETIO CAMAYO	36751917	C 7 1A-11	**Cuentan con subsidio**
PANTOJA ANDRADE	69050012	K 1A 6-31	Cuentan con subsidio
MENESES ORTEGA	4709059	K 2A 6-29	Cuentan con subsidio
CORRALES MARIN	6183519	C 7 2A-03 11 K 2A	Cuentan con subsidio
VELASCO QUINAYAS JORGE EN	15571181	K 2A 6-13	Cuentan con subsidio
VACCA DE MORALES	41105888	K 2 6-53	Cuentan con subsidio
HERNAN SAUL CORDOBA HERNANDEZ	18107663	K 3 5-48	Cuentan con otro predio
FELIPA VELAZCO GONZALEZ	29650040	K 2A 7-42 46	Cuentan con otro predio
SANDRA MILENA DUARTE CUARAN	1085280922	C 7 2A-34	Cuentan con otro predio
MARIA DEL CARMEN GUETIO CAMAYO	36751917	C 7 1A-11	Cuentan con otro predio
AURA INES BACCA MORALES	41105888	K 2 6-53	Cuentan con otro predio

ARTICULO TERCERO: Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del correspondiente Aviso, por una sola vez, en la página web y en la Cartelera de la Entidad Territorial, Así como también en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles y en los medios masivos de comunicación con que cuente el municipio de Puerto Caicedo.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas de la Alcaldía Municipal, a partir de la misma fecha en que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

Dado en el Municipio de Puerto Caicedo el 01 de noviembre de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

EDGARDO FIGUEROA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Dependencia:	Secretaria de Planeación Municipal.	
Proyectó:	Angy Nataly Vargas Meneses – Apoyo Oficina Jurídica.	
Revisó:	Camilo de Jesús Soto Galeano – Asesor Jurídico Alcaldía Puerto Caicedo Putumayo	

Fijación:

FORMALIZACION Y LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

OBJETIVO: Revisar las resoluciones, notificaciones y edicto para la legalización de predios en el municipio de Puerto Guzmán.

FECHA: Puerto Asís, “16” de “noviembre” de “**2023**”

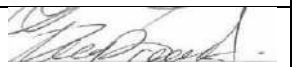
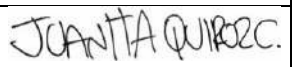
HORA INICIO / FINAL: De 10:00 a.m a 11:00 a.m.

LUGAR DE REALIZACIÓN: Teams.

DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA: Grupo de formalización de la propiedad inmobiliaria.

NOMBRE DEL MODERADOR: Leydi Juanita Quiroz Correa.

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Doris Lenida Becerra Agreda	Secretaria de planeación municipal de Puerto Guzmán	secplaneacion@puertoguzman-putumayo.gov.co	
2	Leydi Juanita Quiroz Correa	Superintendencia de Notariado & Registro Grupo de Formalización	Leydi.quiroz@supernotariado.gov.co	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

1. EL MUNICIPIO ENVIA LOS DOCUMENTOS PARA REVISION, TALES COMO:
- NOTIFICACION
- RESOLUCION DE EDICTO EMPLAZATORIO
2. SE REVISA NUEVA BASE DE DATOS QUE SE REALIZO CRUCE CON FONVIVIENDA.

COMPROMISOS Y TAREAS

N°	Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
1	SE DA VISTO BUENO A LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL MUNICIPIO PARA LA REVISION.	LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	
2	EL 05 DE DICIEMBRE SE CUMPLEN LOS TERMINOS PARA QUE LAS PERSONAS SE VAYAN A NOTIFICAR	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN	
3	PENDIENTE EL 06 DE DICIEMBRE SOLICITAR A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO EL CERTIFICADO DE EXENCION DE PAGO, DE LOS PREDIOS FISCALES A LEGALIZAR	SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	PENDIENTE

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

RESOLUCIÓN No. 0135 de 2023
20 de Noviembre de 2023

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL PARA VIVIENDA"

EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo No 006 del 02 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 dispone: "Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

RESOLUCIÓN No. 0135 de 2023
20 de Noviembre de 2023

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL PARA VIVIENDA"

PÁRRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."

Que los Decretos 149 de 2020 y 523 de 2021, expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentan el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifican el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

RESOLUCIÓN No. 0135 de 2023
20 de Noviembre de 2023

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL PARA VIVIENDA"

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de titulación de vivienda establecido en el marco del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio, se busca brindar una solución de vivienda definitiva a las familias que ocupan predios fiscales urbanos con destino económico habitacional de manera ilegal conforme los requisitos contemplados en el artículo 277 de Ley 1955 de 2019, en las secciones primera y segunda del Decreto 149 de 2020 y en la sección segunda del Decreto 523 de 2021.

Que el señor EDISON GERARDO MORA ROJAS, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.425.368 expedida en PUERTO GUZMÁN, Putumayo, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de PUERTO GUZMÁN – Departamento de Putumayo, identificado con NIT. 800222489-2, en condición de alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión No 31 de fecha 31 de diciembre de 2019 expedida por la Notaría Única del Círculo de Mocoa - Putumayo y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No 006 del 02 de marzo de 2023 "Por medio del cual se reglamente la autorización del alcalde del Municipio de Puerto Guzmán – putumayo, para contratar y se señalan los casos en que requiere autorización previa".

Que el hogar conformado por la señora **YAMILE ANDREA PASU IMBACHI**, identificada con cédula de ciudadanía No 1125182487 expedida en Puerto Guzmán - Putumayo, de estado civil (soltero (a)), el día 10 de marzo de 2023, presentó ante la Alcaldía Municipal de PUERTO GUZMÁN – Putumayo, solicitud de adjudicación a título gratuito del predio que ocupa~~n~~ ilegalmente con destino económico habitacional desde el año 2005.

Que el predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 442-59161, sobre el cual se efectúa la segregación del inmueble que se transfieren a favor del

RESOLUCIÓN No. 0135 de 2023
20 de Noviembre de 2023

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL PARA VIVIENDA"

beneficiario del proceso, fue adquirido por el municipio de PUERTO GUZMÁN – Putumayo, mediante Escritura Pública No 1906 del 01 de Diciembre de 2009 otorgada en la Notaria Única Círculo de Mocoa - Putumayo, cuya área y linderos son: de 3 Hectáreas 36 MTS2 m2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura 1906 del 01 de Diciembre de 2009, Notaria única Puerto Guzmán. Articulo 8 parágrafo 1º. De la ley 1579 de 2012, con los siguientes linderos: Oriente: colinda con Cabildo Aguaditas, mide este lado doscientos treinta y uno punto treinta metros lineales-- (231.30 metros.). Occidente: colinda con propiedad del señor Jorge Julio Guzmán flor, mide ese lado ciento sesenta y nueve punto cuarenta metros lineales (169.40 metros.). Norte: colinda con propiedad de la misma vendedora señora Edelmira Cruz Uni, mide este lado doscientos ochenta y ocho metros lineales (288.oo metros.). Sur: colinda con La Institución Educativa Amazónica, mide este lado doscientos treinta y uno punto treinta metros lineales (231.30 metros.). y encierra.

Que el municipio de PUERTO GUZMÁN realizó los respectivos estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, las secciones primera y segunda del Decreto 149 de 2020 y la sección segunda del Decreto 523 de 2021, con lo que se acredita lo siguiente:

- El hogar beneficiario ha ocupado el predio de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio de la presente actuación administrativa.
- El predio objeto de la cesión tiene destino económico habitacional.
- El hogar cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- Ninguno de los miembros del hogar es propietario/a de otra vivienda.
- Ninguno de los miembros del hogar ha sido beneficiario/a anteriormente, de un subsidio familiar de vivienda ni de créditos del Instituto de Crédito Territorial.
- El predio objeto de la cesión se encuentra en suelo urbano de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de PUERTO GUZMÁN – Putumayo
- La vivienda no está localizada en zonas de riesgo no mitigable, zonas insalubres, destinadas a un uso o servicio público, o en suelo de protección.

- El predio no se encuentra destinado o bajo la afectación de uso público o destinado a salud o educación, conforme a la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de PUERTO GUZMÁN – Putumayo.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- La mejora construida en el lote de terreno que se cede, no ha sido reconocida por la autoridad competente.

Que conforme lo anterior, se informó a las personas que resultaron beneficiarias como a las excluidas en el Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Urbana que adelanta el Municipio de PUERTO GUZMÁN -Putumayo, mediante emplazamiento en la página web de la alcaldía municipal https://www.facebook.com/100064903651458/posts/pfbid031ikuCA1Qws8H1RbcDRTxKzhRzo45p7EpM7YLXgCVzJS6S5BUD1tZAV3qrCPAssiBl/ y en cartelera en la administración municipal de la Resolución 300-060 N° 0977 del 08 de Noviembre del 2023) " por medio de la cual se efectúa emplazamiento dentro del proceso de legalización y adjudicación de bienes fiscales para vivienda de bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el municipio de PUERTO GUZMÁN – Putumayo".

Que, una vez vencido el término del emplazamiento, no se presentaron oposiciones u objeciones frente a la Resolución No 0977 del 08 de noviembre del 2023 "por medio de la cual se efectúa emplazamiento dentro del proceso de legalización y adjudicación de bienes fiscales para vivienda de interés social bajo la modalidad de cesión a título gratuito en el municipio de PUERTO GUZMÁN – Putumayo", dentro del término concedido, el cual venció el 17 de noviembre del 2023.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciado en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuando se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0135 de 2023
20 de Noviembre de 2023

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL PARA VIVIENDA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -CESIÓN: Ceder a título gratuito un bien fiscal urbano, segregado del predio de mayor extensión con un área de Tres (3) Hectáreas treinta y seis metros cuadrados (36 MTS2 m2), el cual fue adquirido por el municipio de PUERTO GUZMÁN – Putumayo, mediante Escritura Pública No 1906 del 01 de Diciembre de 2009 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Mocoa - Putumayo e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 442-59161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa, a favor del hogar conformado por el (la) señor(a) **YAMILE ANDREA PASU IMBACHI**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1125182487** expedida en **Puerto Guzmán - Putumayo**, de estado civil (soltero(o), el predio ubicado en el barrio **EDISON MORA** del municipio de PUERTO GUZMÁN, Departamento del Putumayo, con un área de terreno ocupado de **NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (92.74m²)**, identificado con la cedula catastral **00-00-00-00-0049-0222-0-00-00-0000** y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano topográfico, elaborado por el Topógrafo ING. IVAN DARIO ROJAS TARJETA PROFESIONAL MP. 2335172107 CND del Consejo Profesional Nacional de Topografía, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

El predio presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia oficial Magna Sirgas y proyección cartográfica (Local, Centro, Este, Oeste, Etc.)
Sistema de Coordenadas Proyectadas: Magna Oeste
Proyección: Gauss Kruger
Falso Norte: 1000000
Falso Este: 1000000
Longitud de origen: W 77°4'39.0285"
Latitud de origen: N 4°35'46.3215"
PUNTO DE PARTIDA: se tomó como punto de partida el punto 1 con coordenadas planas X= 921525,90 m.E., Y= 471542,75 m.N.; ubicado en la colindancia con < calle 8>.
LINDEROS

RESOLUCIÓN No. 0135 de 2023
20 de Noviembre de 2023

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL PARA VIVIENDA"

COORDENADAS		
PUNTO	**ESTE**	**NORTE**
1	1075065.51	598251.6
2	1075080.49	598252.62
3	1075081.05	598246.75
4	1075065.95	598245.73

DESCRIPCION DE LINDEROS								
LINDEROS	**PUNTO INICIAL**		**PUNTO FINAL**		**DISTANCIA(m)**	**RUMBO**	**COLINDANTE**	**OBSERVACIONES**
LINDERO 1	**1**	X= 921525,90 Y= 471542,75	**2**	X=921525,49 Y= 471530,76	12.00	Nor-este	Lote 2-Mz 1	
LINDERO 2	**2**	X=921525,49 Y= 471530,76	**3**	X=921519,49 Y=471530,97	6.00	Sur-este	Calle 23	
LINDERO 3	**3**	X=921519,49 Y=471530,97	**4**	X=921519,49 Y=471530,97	12.00	Sur-Oeste	Lote 4-Mz 1	
LINDERO 4	**4**	X=921519,49 Y=471530,97	**1**	X= 921525,90 Y= 471542,75	6.00	Nor-Oeste	Lote 15-Mz 1	Encierra

PARÁGRAFO: La parte restante del inmueble objeto de esta segregación no se identifica por ubicación y linderos, por tratarse de procesos masivos de titulación efectuada por entidad pública según artículo 9 del Decreto 2157 de 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y 11 de la Ley 2044 de 2020, sobre el inmueble objeto de esta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012; a favor del adquirente, de sus hijos menores actuales y los que llegare a tener.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITUCIÓN DEL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la

obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo impresión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTICULO CUARTO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANISTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el EOT.

ARTICULO QUINTO: REGISTRO.- Se ordena la inscripción de la presente Resolución en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Mocoa - Putumayo, como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como un ACTO EXENTO del Impuesto de registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza No 824 del 2 de noviembre 2021 del Departamento del Putumayo, asignándole matricula inmobiliaria individual segregada del predio de mayor extensión, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 442-59161 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Mocoa.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN. - El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: RECURSOS.- De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente resolución procede solo el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la alcaldía municipal de Puerto Guzmán - Putumayo, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la resolución a los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, según sea el caso.

RESOLUCIÓN No. 0135 de 2023
20 de Noviembre de 2023

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL PARA VIVIENDA"

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de PUERTO GUZMÁN - Putumayo, a los Treinta (30) dias del mes de Noviembre del año 2023.

EDISON GERARDO MORA ROJAS
Alcalde municipal de Puerto Guzmán - Putumayo

SE EXPIDEN CUATRO (4) ORIGINALES DE LA RESOLUCIÓN

Proyectó: Eliana Rodriguez Apoyo Jurídico _____	**Revisó:** Andrea del Pilar Aguilar Agudelo Asesora Jurídica _____	**Aprobó:** Doris Lenida Becerra Agreda Secretaria de Planeación _____

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Justicia

Asesorías jurídicas gratuitas

legalización y formalización de predios

Asesoría **telefónica** en los municipios de:

- Apartadó
- Caucasia
- El Charco
- Policarpa
- Quibdó
- Tumaco

NOV 16 y 17

Horario en que se realizan las llamadas 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Agendamiento de cita vía **WhatsApp**: **316 0497402**



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CIUDAD	DEPARTAMENTO	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO DE CONTACTO 1	TELÉFONO DE CONTACTO 2 (OPCIONAL)	Columna1
Policarpa	Nariño	Yadi Liliana ojeda Quintero	3107340795		1
Pasto	Nariño	Luz Ayda Rosero	3205791414	3145384637	2
APARTADO	ANTIOQUIA	MARIA NORBELLY OTAGRI	300 78245530		3
POLICARPA	NARIÑO	NURIA DIAZ TORRES	311 7339814		4
POLICARPA	NARIÑO	NANCY MARGOT PORTILLO INSUASTY	315 5288983		5
CAUCACIA	ANTIOQUIA	YORNADIS PEÑA	313 7550874		6
El Charco	Nariño	Bermarys Candelo Suárez	3108313257	3206782228	7
El charco	Nariño	DAGOBERTO PAREDES PAREDES	3206782228		8
POLICARPA	NARIÑO	FLOR NIDA VALDEZ CAICEDO	321 7150589		9
POLICARPA	NARIÑO	HOMERO ORTEGA	3207129404	3207129404	10
CAUCASIA	ANTIOQUIA	GABRIEL COCHERO	3105291927	3105291927	11
Municipio Policarpa corregimiento El Ejido	Nariño	Haisnel Ramiro Anzasoy Betancourt	3174582525	3154083771	12
Policarpa	Nariño	Danilo Melendez meza	3218502188	3215805987	13
Tumaco Nariño	Tumaco Nariño	Rocío Eliana Rodríguez Cabrera	3162288658		14
Caucasia	Antioquia	Jesús María Salgado nerio	3217817796		15
Santa cruz policarpa	Nariño	Yuli Catherine delgado meneses	314 5937284	314 6338792	16
Corregimiento Altamira	Policarpa	Luis Alberto Chalacan	3103728435	3185735185	17
Caucasia	Antioquia	Magret Jaramillo Arias	3136568969	3117335142	18
Caucasia	Antioquia	Alidis Herrera	3226204778	3126275611	19
Policarpa	Nariño	Manuel Antonio Charfuelan Moran	3103795833		20

Puerto Guzmán, 16 de noviembre de 2023 **SPI 600-011-07 No. 010**

Doctora:
MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
Coordinadora de Grupo de Formación.
Superintendencia Delegada para la protección Restitución y Formalización de Tierras.

ASUNTO: SOLICITUD DE VISITA DE CARACTERIZACIÓN DEL PREDIO CON MATRÍCULA N° 440241

Cordial Saludo

Estimada Doctora, deseándole éxitos en sus labores diarios por medio de la presente me permito solicitar de manera muy respetuosa la visita de caracterización para el predio SALISBURY el cual cuenta con 300 personas interesadas en el programa de formalización y saneamiento de la propiedad urbana por medio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 67 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO PUTUMAYO. asimismo, manifiesto que es de gran importancia que esta caracterización se lleve a cabo lo más pronto posible teniendo en cuenta que el convenio vence el 31 de diciembre, y que para la administración es importante terminar su periodo entregando esta formalización de predios.

Cordialmente:

Sin otro en particular me suscribo

Atentamente,

DORIS LENIDA BECERRA AGREDA
Secretaria de Planeación e Inversión Municipal

Bogotá, D.C, 16 de noviembre de 2023

Doctor
WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

Asunto: Justificación, solicitud de comisión municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo.

Respetado Doctor Pérez.

En atención al asunto de la referencia, solicito comedidamente autorización de comisión para la contratista LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.328.972, quién visitará el municipio de Puerto Guzmán del 24 de noviembre al 04 de diciembre del año en curso, con el fin de realizar 300 visitas de caracterización a un predio de propiedad del municipio, el cual se encuentra ubicado en SALISBURY, predio que se va a legalizar en la figura de subsidio en especie, el cual, esta etapa del programa serán el insumo necesario para poder realizar las respectivas cesiones a título gratuito a favor de sus ocupantes.

Todo lo anterior, se enmarca dentro de las labores que apoya la Superintendencia de Notariado y Registro dentro del programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria en el municipio mencionado, con el objetivo de cumplir con la meta establecida de 2.000 títulos que se reportan a planeación.

Por último, se informa que la solicitud de la comisión se hace de manera corrida, ya que esto genera menos costo para la entidad, y acorde al cronograma de trabajo establecido con el municipio.

A continuación, envió cronograma de actividades.

FECHAS	HORA	ACTIVIDAD
24 de noviembre de 2023	08:00 a.m. – 10:30 a.m.	Desplazamiento de Puerto Asís-Puerto Guzmán.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

	10:45 a.m. -12:00 p.m.	Reunión con la alcaldía para organizar cronograma de actividades.
	02:00 p.m. – 04:30 p.m.	10 visitas de caracterización
	04:30 p.m. - 05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
25 de noviembre de 2023	08:00 a.m. -04:00 p.m.	30 visitas de caracterización
	04:00 p.m. -05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
26 de noviembre de 2023	08:00 a.m. -04:00 p.m.	30 visitas de caracterización
	04:00 p.m. -05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
27 de noviembre de 2023	08:00 a.m. -04:00 p.m.	30 visitas de caracterización
	04:00 p.m. -05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
28 de noviembre de 2023	08:00 a.m. -04:00 p.m.	30 visitas de caracterización
	04:00 p.m. -05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
29 de noviembre de 2023	08:00 a.m. -04:00 p.m.	30 visitas de caracterización
	04:00 p.m. -05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
30 de noviembre de 2023	08:00 a.m. -04:00 p.m.	30 visitas de caracterización
	04:00 p.m. -05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
01 de diciembre de 2023	08:00 a.m. -04:00 p.m.	30 visitas de caracterización
	04:00 p.m. -05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
02 de diciembre de 2023	08:00 a.m. -04:00 p.m.	30 visitas de caracterización
	04:00 p.m. -05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada

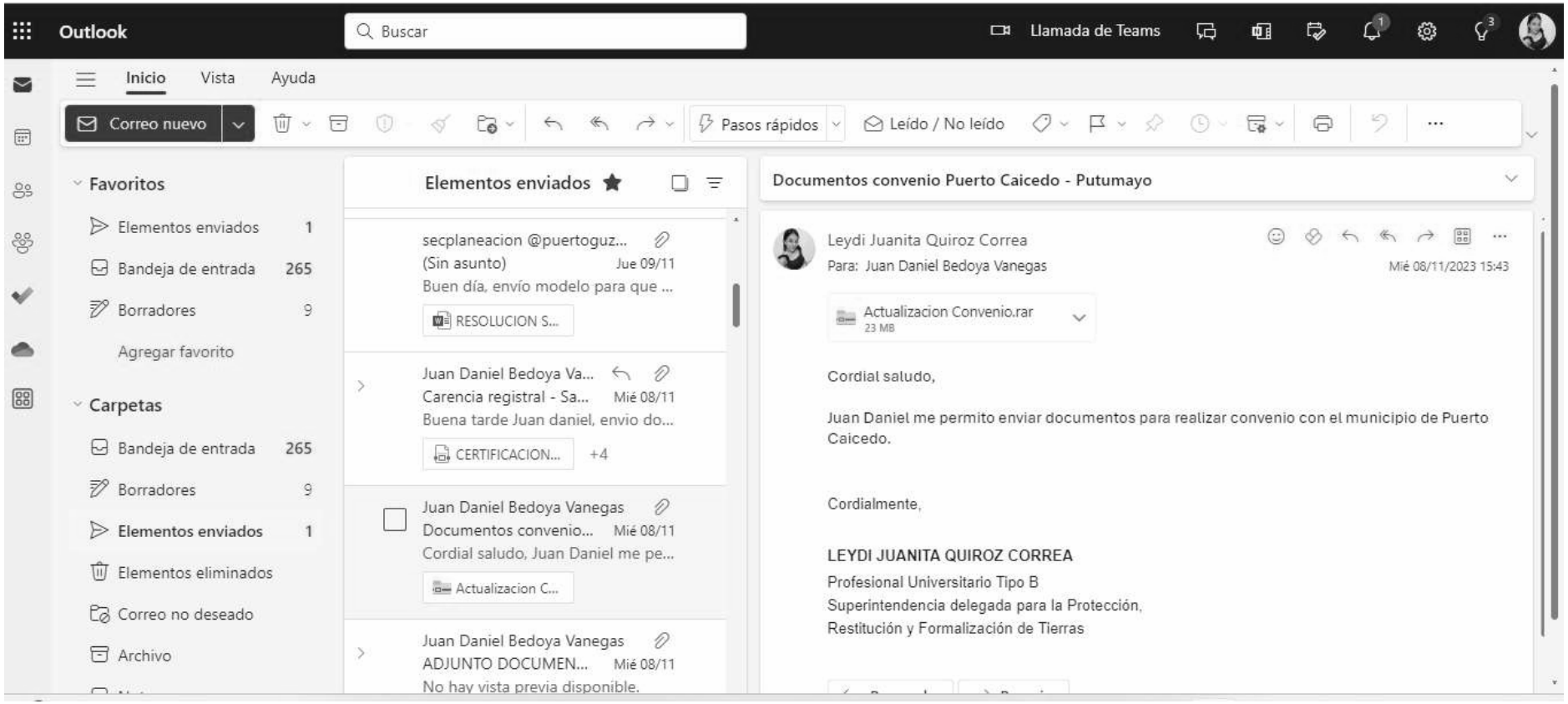
03 de diciembre de 2023	08:00 a.m. -04:00 p.m.	30 visitas de caracterización
	04:00 p.m. -05:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
04 de diciembre de 2023	08:00 a.m. -03:00 p.m.	20 visitas de caracterización
	03:00 p.m. -04:00 p.m.	Revisión de formularios y documentación aportada
	04: 30 p.m. – 07: 30 p.m.	Desplazamiento de Puerto Guzmán - Puerto Asís.

Cordialmente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras. (E)

Proyecto: Leydi Juanita Quiroz Correa, Grupo de Formalización SDPRFT.
Reviso: Juan Daniel Bedoya Vanegas, Grupo de Formalización SDPRFT.
Aprobó: Martha Lucia Restrepo Guerra, Coordinadora Grupo de Formalización.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co


Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Elementos enviados 1
Bandeja de entrada 265
Borradores 9
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada 265
Borradores 9
Elementos enviados 1
Elementos eliminados
Correo no deseado
Archivo
Elementos enviados
secplaneacion @puertoguz...
(Sin asunto) Jue 09/11
Buen día, envío modelo para que ...
RESOLUCION S...
Juan Daniel Bedoya Va...
Carencia registral - Sa... Mié 08/11
Buena tarde Juan daniel, envio do...
CERTIFICACION... +4
Juan Daniel Bedoya Vanegas
Documentos convenio... Mié 08/11
Cordial saludo, Juan Daniel me pe...
Actualizacion C...
Juan Daniel Bedoya Vanegas
ADJUNTO DOCUMEN... Mié 08/11
No hay vista previa disponible.
Documentos convenio Puerto Caicedo - Putumayo
Leydi Juanita Quiroz Correa
Para: Juan Daniel Bedoya Vanegas
Mié 08/11/2023 15:43
Actualizacion Convenio.rar
23 MB
Cordial saludo,
Juan Daniel me permito enviar documentos para realizar convenio con el municipio de Puerto Caicedo.
Cordialmente,
LEYDI JUANITA QUIROZ CORREA
Profesional Universitario Tipo B
Superintendencia delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras

¿Cómo vamos?

Informe semanal de avances en el proceso de Formalización y Saneamiento de la Propiedad en el Departamento de Putumayo

Fecha: mes de noviembre de 2023.

N°	MUNICIPIO	META PROBABLE	AVANCES	OBSERVACIONES
1	**Gobernación Putumayo**			No hay convenio
2	**Puerto Asís**	Por definir	- Se cuenta con certificado de uso de suelo y riesgo. - Visitas de caracterización. - Cruce con Fonvivienda. - Está pendiente el levantamiento topográfico de 39 predios. (comisión topógrafo) Noviembre - Se realiza comision por parte del Ingeniero Ricardo Garzon el dia 27 de noviembre para realizar 39 levantamientos topográficos.	Hay convenio
3	**San francisco**	Por definir	- Cuenta con certificado de uso de suelo y riesgo.	Hay convenio.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

			- Se realizó visitas de caracterización. - Se proyectó solicitud de certificado de carencias registrales. - Cruce con fonvivienda - (pendiente enviarlas a la Orip de Sibundoy). - El municipio envió una base de datos de 25 predios para realizar filtro R1 y R2. Noviembre: - Pendiente que la Orip de sibundoy entregue los certificados de carencias registrales. - Pendiente realizar 5 levantamientos topográficos.	
4	**Puerto Leguizamo**	Por definir	En la oficina de instrumentos públicos de Puerto Asís, se radico 115 resoluciones para legalizar. - Las resoluciones tuvieron una nota devolutiva, porque no se anexo el certificado del pago del impuesto predial de los bienes fiscales. - El municipio no se notificó personalmente.	Hay convenio

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

			- Se está a la espera que cumpla el termino, el 06 de noviembre para subsanar. Noviembre: - La Orip de Puerto asis esta en remodelación en la fecha no se pudo entregar la subsanación. - Se vencio el termino de los 90 dias de patrimonio de familia. - Se va a realizar nuevamente la notificación y resolución aclaratoria. - Se va a radicar 22 nuevas resoluciones para legalizar.	
5	**Santiago**			NO hay convenio.
6	**Colon**			NO hay convenio.
7	**Sibundoy**			NO hay convenio.
8	**Orito**			NO hay convenio.
9	**Puerto Caicedo**	Por definir	- se cuenta con certificado de uso de suelo y riesgo. - Visitas de caracterización. - Certificados de carencia registral.	NO hay convenio. (Se envió correo electrónico, solicitando todos los documentos para firmar convenio entre las partes).

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

			- Cruce con Fonvivienda. - Proyecto de acuerdo de facultades del alcalde. - Levantamiento topográfico. - Está pendiente que el municipio envié las resoluciones para revisar y posterior a ello, radicarlas en la Oficina de instrumentos públicos de Puerto Asís. Noviembre: - Se reviso todos los documentos que envio el municipio, se dio visto bueno. - El municipio se comprometio a entregar el paquete para revisión y radicación del 01 al 03 de diciembre de 2023. -	
10	**Valle del Guamuez (La Hormiga)**		El municipio envió una base de datos de 6500 predios para realizar filtro R1 y R2. - La base de datos cuenta con R1, (pendiente R2)	NO hay convenio.
11	**Puerto Guzmán**	Por definir	- se cuenta con certificado de uso de suelo y riesgo.	Hay convenio.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

			- Visitas de caracterización. - Proyecto de acuerdo de Facultades del Alcalde. - Levantamientos topográficos de 79 predios. - Cruce con Fonvivienda. - Está pendiente por realizar levantamiento topográfico a 65 predios fiscales. - Pendiente que el municipio envié las resoluciones para revisarlas y posterior a ello, radicarlas en la oficina de instrumentos públicos de Puerto Asís. Noviembre: - Se revisó todos los documentos que envió el municipio, se dio visto bueno. - El 05 de diciembre se vence el termino para que las personas vayan a notificarse. - El 06 de diciembre el municipio solicita a la gobernación del Putumayo el certificado de exención de pago. - Se va a realizar comisión por parte	

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

			del ingeniero Ricardo Garzon el día 30 de noviembre al 01 de diciembre para realizar 65 levantamientos topográficos.	
12	**Villagarzon**	Por definir	- Se realizó proyección de documento de requerimiento al municipio, se envió a Juan Daniel, está pendiente de firma. - No se ha ejecutado el convenio con el municipio. - El municipio nunca dio respuestas a correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp.	Hay convenio.
13	**San Miguel**	Por definir	- Se cuenta con certificado de uso de suelo y riesgo. - Visitas de caracterización. - Pendiente, comision del topógrafo para realizar levantamiento topográfico a 17 predios fiscales. - Cruce con Fonvivienda. - Pendiente, proyecto de acuerdo de facultades del Alcalde Municipal.	Hay convenio.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

			Noviembre: - Se realiza comisión por parte del ingeniero Ricardo Garzón el día 29 de noviembre para realizar 17 levantamientos topográficos.	
14	**Mocoa**			NO hay convenio.

Elaboro:
Leydi Juanita Quiroz Correa